



NIT. 800091594-4

RESOLUCIÓN No. 00236
(22 FEB 2013)

Por la cual se adopta el Plan Operativo Anual de Inspección, Vigilancia y Control del servicio público, para el mejoramiento de la prestación del servicio en los establecimientos educativos oficiales y privados de Educación Formal, Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano en los municipios no certificados del departamento para el año 2013.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ

En ejercicio de las facultades Constitucionales y las conferidas
en las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política, artículo 67 y 365 asigna al Estado la función de regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de servicio público educativo a partir del cumplimiento de las normas vigentes y fija con base en el artículo 189 numeral 21 y 22 su ejercicio en cabeza del Presidente de la República.

Que en desarrollo de la política de Estado, de regular y delegar funciones contenida en el artículo 211 constitucional, se expiden las Leyes 115 de 1994 - artículos 148 numeral 2, 150, 151, 171, 195 y la Ley 715 de 2001 - artículo 6 numeral 6.2.7.

Que en uso de la potestad reglamentaria constitucional del artículo 189 numeral 11, se expide el Decreto 907 de 1996, se normaliza la suprema inspección y vigilancia del servicio público educativo.

Que el artículo 2º del Decreto 907 de 1996, le establece la competencia nacional al Ministerio de Educación y territorial a los gobernadores y alcaldes a través de los organismos que cumplan funciones de dirección educativa.

Que en ejercicio de su competencia, el Ministerio de Educación Nacional expide la Directiva 14 de 2005, que establece que la función de inspección y vigilancia es permanente, autónoma, interdisciplinaria y de control sobre los procesos de gestión administrativa y pedagógica, para garantizar la cobertura, calidad, eficiencia y equidad en la prestación del servicio, debiéndose expedir el reglamento territorial para el ejercicio de tales funciones y un plan operativo anual que contenga las estrategias, metas, indicadores, actividades y responsables.

Que la inspección, vigilancia y control, es el conjunto de reglas y actividades organizadas por etapas, mediante las cuales se constata información, se emiten juicios de valor y se establecen los correctivos y ajustes en la prestación del servicio, producto de la aplicación de las normas constitucionales y reglamentarias de carácter pedagógico, administrativo y financiero.

En mérito de lo anterior,



Carrera 13 calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4353220 - Fax: 4351704

www.caqueta.gov.co

Secretaría de Educación Departamental - Calle 15 Carrera 10 Esquina

Tel: 4352817 - 4355423 Fax: 4362130

sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co - educacion@caqueta.gov.co

Florencia – Caquetá - Colombia



NIT. 800091594-4

00236

22 FEB 2013

Continuación Resolución No. _____ del _____ Hoja No. 2

Por la cual se adopta el Plan Operativo Anual de Inspección, Vigilancia y Control del servicio público, para el mejoramiento de la prestación del servicio en los establecimientos educativos oficiales y privados de Educación Formal, Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano en los municipios no certificados del departamento para el año 2013.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DEFINICIÓN: El Plan Operativo Anual, es la herramienta ideal que comprende un conjunto de acciones y decisiones, encaminadas a la cualificación del Sistema Educativo con criterios y principios en función del propósito nacional de hacer de la educación un servicio público de excelente calidad para el desarrollo de acciones coordinadas de inspección y vigilancia con fines de control en los establecimientos educativos oficiales y privados, tal como lo establece el Decreto 0907 de 1996 literales b, c y d del artículo 7º. y a, b, e y g del artículo 8º. Considerado también, como el conjunto de reglas y actividades organizadas por etapas, mediante las cuales se constata información, se emiten juicios de valor y se establecen los correctivos y ajustes a la prestación del servicio, producto de la aplicación de las normas constitucionales y reglamentarias de carácter pedagógico, administrativo y financiero.

ARTÍCULO SEGUNDO. MISION DEL PLAN OPERATIVO: Garantizar la prestación del servicio público educativo en todos los municipios no certificados del departamento con calidad, cobertura, eficiencia y equidad que permita el desarrollo individual y social en lo ambiental, económico y cultural.

ARTÍCULO TERCERO. VISION DEL PLAN OPERATIVO: A través de la Inspección y Vigilancia del servicio público educativo, se espera fortalecer la Gestión Escolar de los establecimientos educativos de los municipios no certificados de este ente territorial.

ARTÍCULO CUARTO. OBJETO: El Plan Operativo de inspección y Vigilancia se realizará mediante auditorías, a partir de operaciones de control que en concordancia con la Ley 115 de 1994, artículos 168 a 178 y el decreto 907 de 1996 artículo 1, 2, 6, 8 y 9 deberá permitir:

1. Establecer una unidad de planeación y seguimiento a la Secretaría de Educación Departamental, que le permita verificar el cumplimiento de la política y normatividad relacionada con la gestión que deben realizar los establecimientos educativos de los municipios no certificados para garantizar la prestación del servicio educativo en condiciones de calidad, oportunidad, eficiencia y transparencia.
2. Elaborar un plan de acción con los criterios dados por el Ministerio de Educación Nacional del conjunto de actividades, indicadores, metas, cronograma, responsables y recursos necesarios para garantizar el ejercicio de Inspección y Vigilancia.
3. Establecer mecanismos y estrategias de monitoreo y seguimiento a la ejecución de las actividades programadas para la presente vigencia.

8



Carrera 13 calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4353220 - Fax: 4351704

www.caqueta.gov.co

Secretaría de Educación Departamental - Calle 15 Carrera 10 Esquina

Tel: 4352817 - 4355423 Fax: 4362130

sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co - educación@caqueta.gov.co

Florencia – Caquetá - Colombia



NIT. 800091594-4

00236

22 FEB 2013

Continuación Resolución No. _____ del _____ Hoja No. 3

Por la cual se adopta el Plan Operativo Anual de Inspección, Vigilancia y Control del servicio público, para el mejoramiento de la prestación del servicio en los establecimientos educativos oficiales y privados de Educación Formal, Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano en los municipios no certificados del departamento para el año 2013.

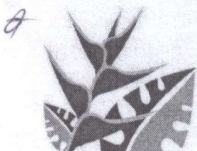
ARTÍCULO QUINTO. PROPÓSITO: El resultado de la Inspección y Vigilancia, dará lugar a recomendar las acciones de mejoramiento y seguimiento o imposición de las sanciones institucionales a que haya lugar. Igualmente, en los eventos en los que se presuman responsabilidades personales, se procederá a dar traslado a otras autoridades para lo de su competencia. Priorizar actividades de control: verificación de rendición de cuentas, registro de matrículas, oferta del servicio educativo (capacidad instalada, relación técnica por parámetros), cumplimiento de jornada laboral, evaluación de desempeño, evaluación institucional del sistema escolar, cumplimiento del calendario escolar, implementación de proyectos y programas (pedagógicos y productivos), operatividad de los organismos colegiados y gratuidad de la educación en los establecimientos educativos del sector oficial.

ARTÍCULO SEXTO. CRITERIOS: Son los fundamentos de valoración que permiten administrar y evaluar el Plan Operativo Anual, por lo tanto se tendrán en cuenta los siguientes:

- Las acciones previstas en el Plan Operativo se cumplirán en el año 2013.
- El ejercicio de la suprema Inspección y Vigilancia de la calidad del servicio de la educación, será ejercida por el Equipo de trabajo de Inspección y Vigilancia para auditar los procesos de gestión que se llevan a cabo en los establecimientos educativos del departamento.
- La Inspección y Vigilancia de la gestión de establecimientos educativos se realizará en las instituciones oficiales y privadas del departamento del Caquetá.
- La evaluación del plan operativo tendrá como parámetro el cumplimiento de las actividades en el tiempo previsto.
- El cumplimiento del plan operativo dependerá no sólo de la capacidad de gestión de los integrantes del equipo de Inspección y vigilancia involucrados en el plan, sino de la disponibilidad de los recursos económicos y materiales y la voluntad del gobierno departamental.
- La ejecución del Plan Operativo será retroalimentada periódicamente por la evaluación y seguimiento al mismo, se realizará en forma participativa por quienes lo ejecutaron y por las instancias comprometidas en este proceso.

ARTÍCULO SÉPTIMO. PRIORIDADES: Son los elementos de trabajo que permiten asegurar el seguimiento al Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia del servicio público educativo, a saber:

- Reunión mensual de Inspección y Vigilancia último martes de cada mes.
- Presentación periódica de informes de gestiones realizadas.
- Evaluación y ajustes semestrales al Plan Operativo.
- Monitoreo al diligenciamiento de los formatos o protocolos.



Carrera 13 calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4353220 - Fax: 4351704

www.caqueta.gov.co

Secretaría de Educación Departamental - Calle 15 Carrera 10 Esquina

Tel: 4352817 - 4355423 Fax: 4362130

sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co - educación@caqueta.gov.co

Florencia – Caquetá - Colombia



NIT. 800091594-4

00236

22 FEB 2013

Continuación Resolución No. _____ del _____ Hoja No. 4

Por la cual se adopta el Plan Operativo Anual de Inspección, Vigilancia y Control del servicio público, para el mejoramiento de la prestación del servicio en los establecimientos educativos oficiales y privados de Educación Formal, Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano en los municipios no certificados del departamento para el año 2013.

- Revisión documental de los establecimientos educativos.
- Visitas de verificación de control y evaluación de seguimiento e incidentales a partir de los niveles de gestión: directiva, administrativa y financiera, académica y comunitaria.
- Medición de los indicadores de gestión (registro de informes y consolidados): F01.001 porcentaje de cumplimiento de la ejecución del plan operativo anual de Inspección y Vigilancia, F01.002 porcentaje de cumplimiento del plan de visitas, F01.004 porcentaje de anomalías atendidas o PQRs, F02.001 porcentaje de establecimientos educativos privados con anomalías presentadas en visitas de verificación, F02.002 tiempo promedio de expedición de licencia, F02.003 porcentaje de novedades atendidas.

ARTÍCULO OCTAVO. PROTOCOLOS: Son los actos administrativos relacionados con las actividades de control para los establecimientos educativos del departamento pertinentes al subproceso F01.01 y los instrumentos necesarios para dar cumplimiento a la gestión de la Inspección y Vigilancia de los establecimientos educativos, de acuerdo con los subprocesos F01.01 – F01.02 y F02.01, F02.02 así:

- Acto administrativo F01.01: Reglamento territorial de Inspección y Vigilancia.
- Acto administrativo F01.01: Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia.
- Formato F01.02. F01: Informe de visita a establecimientos educativos con fines de evaluación.
- Formato F02.01.F01: Evaluación de estudios de factibilidad en el sector educativo.
- Formato F02.01.F02: Solicitud para la legalización de establecimientos oficiales y privados de educación formal.
- Formato F02.01.F03: Solicitud para la legalización de establecimientos oficiales y privados de educación no formal.
- Formato F02.01.F04: Verificación de requisitos para la legalización de establecimientos oficiales y privados de educación no formal.
- Formato F02.01.F05: Verificación de requisitos para la legalización de establecimientos oficiales y privados de educación formal.
- Formato F02.01.F06: Informe técnico establecimientos oficiales y privados de educación formal.
- Formato F02.01.F07: Informe técnico establecimientos oficiales y privados de educación no formal.
- Formato F02.01.F08: Plan de acción y seguimiento de visitas.
- Formato F02.02.F01: Novedades de establecimientos educativos.

ARTÍCULO NOVENO. ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO. Son los elementos de trabajo que permiten asegurar el seguimiento al Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia del servicio público educativo, a saber:

8



Carrera 13 calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4353220 - Fax: 4351704

www.caqueta.gov.co

Secretaría de Educación Departamental - Calle 15 Carrera 10 Esquina

Tel: 4352817 - 4355423 Fax: 4362130

sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co - educacion@caqueta.gov.co

Florencia – Caquetá - Colombia



NIT. 800091594-4

00236

22 FEB 2013

Continuación Resolución No. _____ del _____ Hoja No. 5

Por la cual se adopta el Plan Operativo Anual de Inspección, Vigilancia y Control del servicio público, para el mejoramiento de la prestación del servicio en los establecimientos educativos oficiales y privados de Educación Formal, Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano en los municipios no certificados del departamento para el año 2013.

- Reunión mensual de Inspección y Vigilancia último martes de cada mes.
- Presentación periódica de informes de gestiones realizadas.
- Evaluación y ajustes semestrales al Plan Operativo.
- Monitoreo al diligenciamiento de los formatos o protocolos.
- Revisión documental de los establecimientos educativos.
- Visitas de verificación de control y evaluación de seguimiento e incidentales a partir de los niveles de gestión: directiva, administrativa y financiera, académica y comunitaria.
- Medición de los indicadores de gestión (registro de informes y consolidados): F01.001 porcentaje de cumplimiento de la ejecución del plan operativo anual de Inspección y Vigilancia, F01.002 porcentaje de cumplimiento del plan de visitas, F01.004 porcentaje de anomalías atendidas o PQRs, F02.001 porcentaje de establecimientos educativos privados con anomalías presentadas en visitas de verificación, F02.002 tiempo promedio de expedición de licencia, F02.003 porcentaje de novedades atendidas.

ARTÍCULO DÉCIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

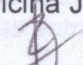
22 FEB 2013

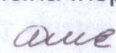
Dada en Florencia, Caquetá los


WILLIAM RENÁN RODRÍGUEZ

Secretario de Educación Departamental

Revisó: **ÁNGELA MARÍA RESTREPO ORTÍZ**
Asesora Oficina Jurídica SEDC


YOMAIRA SAMBONÍ VARGAS
Asesora Oficina Inspección y Vigilancia SEDC


Proyectó: Amparo Echeverry A.



Carrera 13 calle 15 Esquina – Teléfono: (098) 4353220 - Fax: 4351704

www.caqueta.gov.co

Secretaría de Educación Departamental - Calle 15 Carrera 10 Esquina

Tel: 4352817 - 4355423 Fax: 4362130

sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co - educación@caqueta.gov.co

Florencia – Caquetá - Colombia